

Una nueva ISO para blindar las nubes

GRUPO PINAKES (CARLOS CRISTÓBAL MEDINA GARCÍA, GUILLERMO BLÁZQUEZ MARTÍN, ALBERTO RAMOS ALONSO)

No hay mayor prueba del éxito de un servicio que la regulación de este a través de una norma ISO, y los servicios en la nube acaban de estrenar ISO 27018, que tiene relación con otras normas como ISO

27001, ISO 27002 y la ISO 27015 que tratan sobre los requisitos de seguridad de la información y cómo llevar a la práctica los controles de seguridad. La ISO 27018, que sigue la línea de legislaciones interna-

cionales como la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo, trata sobre la protección de datos de carácter personal en servicios en la nube, siendo de las pioneras en tratar este aspecto en esta clase de servicios.



Para poder comenzar a hablar de esta norma ISO es necesario aclarar qué se consideran datos personales: tales datos son aquellos que pueden ser definidos formalmente como cualquier información que permita identificar al propietario y aporte información personal de cualquier tipo sobre él, pudiendo estar dichos datos relacionados de forma directa o indirecta con su propietario.

los clientes para usar los datos personales para publicidad y marketing.

2. En cualquier circunstancia el cliente ha de tener **control** sobre quién accede a sus datos pudiendo permitir o denegar dicho acceso.

3. **Transparencia:** el cliente ha de conocer dónde se encuentran sus datos.

4. **Comunicación:** en caso de producirse una vulneración de la seguridad de la plataforma

cro, por lo que se espera que de manera paulatina sean de uso común para todas las empresas que procesan o controlan datos de este tipo.

Su uso es de carácter voluntario y como toda norma ISO supone un sello de calidad, el cual en teoría debería atraer a un mayor número de clientes dado el gran prestigio que aporta. Aun así no resulta descabellado plantear las dudas respecto a cuántas plata-



La realidad de esta nueva normativa es crear una estructura de funcionamiento que permita salvaguardar los derechos de los usuarios de la nube independientemente del servicio o compañía que los proporcione, permitiendo a los clientes, sean o no de pago, conocer el estado, el lugar de almacenamiento, y asegurarles el control sobre los mismos y manteniendo un examen que garantice la buena praxis gracias a un órgano de control ajeno a compañías y clientes.

Los proveedores que adopten la ISO 27018 deben operar bajo cinco principios fundamentales:

1. Es necesario contar con el **consentimiento** explícito de

se deberá documentar a los usuarios sobre el problema y cómo se va a responder.

5. **Auditoría anual e independiente:** el proveedor deberá someterse a una auditoría externa cada año, que confirme las condiciones del servicio.

Microsoft anunció el 16 de febrero que su plataforma Azure respetaría estos principios, siendo la primera en cumplir esta normativa. Esta norma era esperada por aquellos que se quejan de la falta de adopción de estándares alrededor de estos servicios, ya que provocaba una falta de confianza en su uso. Recomendaciones como estas sirven tanto para organizaciones públicas como privadas con o sin ánimo de lu-

formas de la nube decidirán adoptar esta normativa. Resulta interesante plantear este punto, ya que la seguridad de la ISO 27018 conlleva una rigidez inherente al proceso de control y seguridad que ralentizará el proceso de trabajo al requerir la aprobación de las acciones y accesos ejercidos sobre los datos y, por otra parte, su aplicación haría más limitados los usos de los datos del cliente a espaldas de él en beneficio propio. Llegados a este punto cada empresa deberá valorar las prioridades de sus clientes, bien sea la seguridad o la manejabilidad y velocidad de trabajo, y por consiguiente adhiriéndose o no a dicha norma. ■